

**Sentencia del Tribunal de Primera Instancia de 8 de julio de 2008 — BPB/Comisión**

(Asunto T-53/03) <sup>(1)</sup>

(«Competencia — Prácticas colusorias — Mercado de los paneles de yeso — Decisión por la que se declara una infracción del artículo 81 CE — Infracción única y continuada — Reincidencia — Multa — Directrices para el cálculo de las multas — Comunicación sobre la cooperación»)

(2008/C 209/69)

Lengua de procedimiento: inglés

**Partes**

*Demandante:* BPB plc (Slough, Reino Unido) (representantes: T. Sharpe, QC, y A. Noury, Solicitor)

*Demandada:* Comisión de las Comunidades Europeas (representantes: F. Castillo de la Torre, agente, asistido por J. Flynn, QC, y C. Kilroy, Barrister)

**Objeto**

Petición de anulación parcial de la Decisión 2005/471/CE de la Comisión, de 27 de noviembre de 2002, relativa a un procedimiento de aplicación del artículo 81 [CE] contra las empresas BPB plc, Gebrüder Knauf Westdeutsche Gipswerke KG, Société Lafarge SA y Gyproc Benelux NV (Asunto COMP/E-1/37.152 — Paneles de yeso) (DO L 166, p. 8) o, con carácter subsidiario, la anulación o la reducción de la multa impuesta a la demandante.

**Fallo**

- 1) Fijar el importe de la multa impuesta a BPB plc en el artículo 3 de la Decisión 2005/471/CE de la Comisión, de 27 de noviembre de 2002, relativa a un procedimiento de aplicación del artículo 81 [CE] contra las empresas BPB plc, Gebrüder Knauf Westdeutsche Gipswerke KG, Société Lafarge SA y Gyproc Benelux NV (Asunto COMP/E-1/37.152 — Paneles de yeso) en 118,8 millones de euros.
- 2) Desestimar el recurso en todo lo demás.
- 3) La Comisión a cargará con una décima parte de sus propias costas y con una décima parte de las costas en que haya incurrido BPB.
- 4) BPB cargará con nueve décimas partes de sus propias costas y con nueve décimas partes de las costas en que haya incurrido la Comisión.

<sup>(1)</sup> DO C 101 de 26.4.2003.

**Sentencia del Tribunal de Primera Instancia de 8 de julio de 2008 — Lafarge/Comisión**

(Asunto T-54/03) <sup>(1)</sup>

(«Competencia — Prácticas colusorias — Mercado de los paneles de yeso — Decisión por la que se declara una infracción del artículo 81 CE — Imputación — Efecto disuasorio — Reincidencia — Multa — Directrices para el cálculo del importe de las multas»)

(2008/C 209/70)

Lengua de procedimiento: francés

**Partes**

*Demandante:* Lafarge SA (París) (representantes: inicialmente, H. Lesguillons, J.-C. Bermond, N. Jalabert-Doury, A. Winckler, F. Brunet e I. Simic, posteriormente, N. Jalabert-Doury, A. Winckler y F. Brunet, abogados)

*Demandada:* Comisión de las Comunidades Europeas (representantes: inicialmente, F. Castillo de la Torre y C. Ingen-Housz, posteriormente F. Castillo de la Torre y F. Arbault, agentes)

*Parte coadyuvante en apoyo de la demandada:* Consejo de la Unión Europea (representantes: S. Marquardt y E. Karlsson, agentes)

**Objeto**

Anulación de la Decisión 2005/471/CE de la Comisión, de 27 de noviembre de 2002, relativa a un procedimiento de aplicación del artículo 81 del Tratado CE contra las empresas BPB PLC, Gebrüder Knauf Westdeutsche Gipswerke KG, Société Lafarge SA y Gyproc Benelux NV (Asunto COMP/E-1/37.152 — Paneles de yeso) (DO 2005, L 166, p. 8), o, subsidiariamente, anulación o reducción de la multa impuesta a la demandante.

**Fallo**

- 1) Desestimar el recurso.
- 2) Lafarge SA cargará con sus propias costas, así como con las correspondientes a la Comisión.
- 3) El Consejo cargará con sus propias costas.

<sup>(1)</sup> DO C 101 de 26.4.2003.